

## RESPUESTA A OBSERVACIONES Y OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2021**  
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS**  
**PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS CON**  
**DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD**  
**SEDE DUITAMA”.**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, diecisiete (17) de noviembre de 2021

Señores

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 12 de 2021**

Asunto: **Respuesta Observación al Pliego de Condiciones Definitivo**

En atención a las observaciones recibidas frente al *PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO* de la Invitación de la referencia que tiene por objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA", me permito dar contestación a las que refieren a la capacidad Jurídica y experiencia general, frente a cada oferente y de la siguiente manera:

Aspecto observado:

**NUMERAL 15.3 EXPERIENCIA GENERAL**

❖ **Respuesta Observación No. 1 y 2**

**PROXEL COLOMBIA / CARLOS BARRERA**

*OBSERVACIÓN. "1. Para el Ítem 15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE, solicitan la experiencia: "...(adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2015..." , solicitamos amablemente permitan sea al primero (1) de enero de 2012 en adelante, esto debido a que la experiencia no vence y este tipo de elementos del objeto del presente proceso no ha cambiado razonablemente como para pedir solo los últimos años. 2. Para el mismo punto anterior, solicitan "...cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de tuberías y/o accesorios para redes contra incendios..." , solicitamos muy amablemente se amplíe la aceptación de contratos con Objeto relacionado sistemas de Extinción de Incendio y relacionados, ya que solo enfocarlo en tuberías y accesorios, quedaría muy restringido para sumar la experiencia requerida."*

❖ **Respuesta Observación No. 1**

**GRUPO H&H / MARIA GOHEE**

*OBSERVACIÓN. "(...) Solicitud. Solicito de manera atenta se permita presentar contratos de obras civiles que contengan componentes (actividades) actividades de suministro e instalación de tuberías y/o accesorios para redes contra incendios. La anterior solicitud se realiza, toda vez que, no se entiende si el o los contratos a presentar deben incluir en su objeto redes contra incendios o las actividades de un contrato.*

- ❖ **RESPUESTA.** La universidad conoce y aplica la normatividad y jurisprudencia vigente en materia contractual, por dicha razón en cada una de sus actuaciones ha dado fiel cumplimiento a los principios de la función pública **buscado permitir el acceso al proceso de selección de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar.** Se indica a los observantes que las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos que consideren

**pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad;** de esta manera, la Universidad considerando la importancia de la experiencia general del futuro contratista la cual debe **ser adecuada y proporcional** a la naturaleza del contrato y su valor; la Universidad sin desconocer el objeto y contenido del presente proceso de selección ha establecido una experiencia general similar al objeto del contrato, enmarcada en relación el cabal cumplimiento del objeto contractual, y de presente que la misma no se pierde con el paso del tiempo ha establecido como requisito de orden habilitante, adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo; es por ello, que para la viabilización de dicho requisito en el que la entidad ha considerado el tiempo de consecución de la misma para ser acreditada, es pertinente en este momento ampliar la ventana de tiempo para la acreditación de la misma **desde el primero (1) de enero de 2012**, lo cual es coherente con los lineamientos que ha desarrollado la universidad en sus procesos de selección; dicho límite garantiza la actualización del oferente en el ramo que se requiere su especialidad para el desarrollo del objeto de la presente contratación, y garantiza la pluralidad de oferentes. En igual sentido y apelando a ser adecuada es preciso ampliar el objeto de la misma contenido dentro del numeral 15.3 en sentido de garantizar la pluralidad de oferentes y con la aclaración que no hay distinción en si la tipología del contrato es suministro u obra, solo que su objeto, o alcance o actividades tenga actividades relacionadas como se indica a continuación: así: **cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de tuberías y/o accesorios para redes contra incendios o sistemas de Extinción de Incendio y relacionados.**

El inciso primero del numeral 15.3, se sugiere al comité, en Adenda quede de la siguiente:

(...)

**15.3 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE**

*La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. No. 03**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de **2012**, con entidad pública o privada, **cuyo objeto o alcance, sea, contenga o incluya actividades de suministro e instalación de tuberías y/o accesorios para redes contra incendios o sistemas de Extinción de Incendio y relacionados** y que dichos contratos sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para su validación.(...)*

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.  
Cordialmente,



**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**  
Director Jurídico

Proyectó. Dr. Javier Camacho  
/Asesor Dirección Jurídica  
Proyectó. Alex Rojas  
/Profesional Dirección Jurídica

Tunja, dieciocho (18) de noviembre de 2021

Señores

**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 12 de 2021**

Asunto: **Respuesta Observación Extemporanea al Pliego de Condiciones Definitivo**

En atención a las observaciones recibidas frente al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de la Invitación de la referencia que tiene por objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED CONTRA INCENDIOS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA", me permito dar contestación a las que refieren a la capacidad Jurídica y experiencia general, frente a cada oferente y de la siguiente manera:

Aspecto observado:

**NUMERAL 15.3 EXPERIENCIA GENERAL**

❖ **Respuesta Observación No. 1**

**INCOLDEXT/ JOSE MIGUEL MAHECHA**

*OBSERVACIÓN. "Que se permita certificar la experiencia con el contrato y/o con certificaciones finales expedidas por el contratante. esto debido a la antigüedad de dichos proyectos, algunos de 2015, ya no se cuentan con todos los documentos de esos contratos sino con sus certificaciones".*

**RESPUESTA.** La universidad ha estructurado de sus Procesos de Contratación y por consiguiente autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos que consideren **pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad;** de esta manera, es preciso dejar claro que la experiencia exigida es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el contrato, para lo cual la universidad **requiere en la verificación del requisito copia del contrato y además de un documento que demuestre su cumplimiento, como lo puede ser el acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento;** es decir que para validar el cumplimiento del requisito debe allegarse copia de los dos documentos y en todo caso, el o los contrato(s) allegados además de lo señalado, deben estar inscritos en el RUP. Por todo eso su observación no procede y mantiene el requisito como esta contenido dentro del Pliego.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.  
Cordialmente,



**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**  
Director Jurídico

Proyectó. Dr. Javier Camacho  
/Asesor Dirección Jurídica  
Proyectó. Alex Rojassional Dirección Jurídica

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2021**  
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**  
**DE LA RED CONTRA INCENDIOS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU**  
**FACULTAD SEDE DUITAMA”.**

Señor:

**JOSE MIGUEL MAHECHA**

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones extemporáneas presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación Publica de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

**Observación Índice de Endeudamiento**

Reconociendo que se encuentran vencidas las fechas de observaciones al Pliego de condiciones del proceso de licitación en mención, nos permitimos expresar las siguientes observaciones esperando puedan ser tenidas en cuenta:

Solicitamos que se permita un Índice de endeudamiento menor o igual al 70% debido a las complicaciones que ha causado la Pandemia los últimos 2 años y que ha afectado los indicadores de las empresas

**Respuesta:** En atención a la observación presentada me permito dar respuesta en los siguientes terminos:

El índice de *Índice De Endeudamiento* (Pasivo Total / Activo Total) determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Es de resaltar que las circunstancias actuales de pandemia han afectado considerablemente la economía del país, impactando diferentes sectores económicos, teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la libre concurrencia generando igualdad de oportunidades para quienes participan en el proceso de selección contractual y en la competencia que se pueda dar en el mismo, con el fin de obtener a través de la presencia plural de oferentes interesados interactuando, una oferta adecuada al mercado y, por lo tanto, óptima para la Universidad se procede a acceder a la presente observación, lo cual se vera reflejado en la Adenda 1 del presente proceso.

Agradezco su atención,



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTO: DC/Andrea Ochoa